



**NUEVA LICORERA
· DE BOYACÁ ·**

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – NUEVA LICORERA DE BOYACÁ

OFICINA DE PLANEACIÓN

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E - NLB

Tabla de Contenido

1.	Definiciones.....	3
2.	Introducción.....	5
3.	Objetivo General	5
4.	Objetivos específicos	6
5.	Alcance	6
6.	Normatividad.....	7
7.	Requerimientos Generales.....	9
8.	Componentes de la Política de Participación ciudadana	10
7.1	Rendición de cuentas	11
7.2.	Transparencia y Acceso a la Información	13
8.	Implementación	14
8.1	Actividades para cumplimiento de cada uno de los objetivos	14
9.	Referencias.....	16

E.I.C.E

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1	<i>Ejes de participación NLB.....</i>	10
Ilustración 2	<i>Principios y Elemento de Rendición de cuentas.....</i>	11
Ilustración 3	<i>Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas -NLB</i>	13

1. Definiciones

Audiencia Pública: Mecanismo de participación, que utiliza como instrumento el diálogo social entre las autoridades y la ciudadanía, con el fin de informar y hacer seguimiento a la gestión de la función pública.

Canal de Comunicación: Espacio o escenario a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

Ciudadano: Persona natural o jurídica (pública y privada), nacional, residente o no Colombia, como también persona extranjera que permanezca, tenga domicilio o en el país, o tenga contacto con alguna entidad pública y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el estado y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con este, con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones.

Caracterización de Grupos de Valor: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento “Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Información: Disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc.; sobre funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación.

Información Pública: Es la información generada por el sector pública o que sea de naturaleza pública, que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Lenguaje Claro: Es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de la información que afecta a los ciudadanos, en sus derechos o deber, prestando especial atención a las características de la audiencia a la hora de comunicar.

Factores de Incidencia: Factores internos (organizacionales) y externos (de los grupos de valor) que fortalecen el capital social que media en las diferentes relaciones entre personas durante todo el proceso participativo.

Parte Interesada: Organización, persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de la entidad.

Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Constituye el derecho- obligación de la ciudadanía, de hacer parte en el control y seguimiento a la gestión y desempeño de los servidores públicos, a través de los mecanismos constitucionales y legales dispuestos para ello.

Rendición de cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores

públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Transparencia: Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

2. Introducción

Atendiendo a lo señalado desde la constitución Política de 1991 que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo y lo establecido en la ley 1757 de 2015 *“por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana”* La Nueva Licorera de Boyacá, promueve la participación ciudadana, generando y motivando espacios de dialogo con la ciudadanía y sus grupos de valor, integrándolos en la diferente etapas de gestión institucional.

Es así como desde la estructuración, consolidación y aprobación de la política de Participación Ciudadana, atendiendo al modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG, la NLB consolida acciones que incluyen el control social la responsabilidad y la promoción de la cultura de la información, la transparencia y el dialogo, aspectos que aportan al logro de resultados institucionales en términos de calidad e integridad y generan valor de cara al ciudadano.

3. Objetivo General

Establecer directrices en materia de Participación Ciudadana con nuestros grupos de Valor, partes interesadas y ciudadanía en general, que permita atender las necesidades

a través del fortalecimiento de espacios de interacción con las personas en los asuntos de su competencia.

4. Objetivos específicos

- 4.1 Garantizar la participación Ciudadana de nuestros grupos de valor y partes interesadas mediante canales de comunicación suficientes, adecuados y espacios virtuales y presenciales que promuevan la ejecución de la misma.
- 4.2 Fomentar procesos de apropiación social empresarial externos e internos determinados en la concientización de los grupos de valor sobre la importancia de la participación ciudadana en la construcción de planes y estrategias para la toma de decisiones al interior de la organización.
- 4.3 Asegurar la vinculación de acciones de participación en la formulación de planes estratégicos, en específico los ordenados por el Decreto 612/18, donde se escuche a los grupos de valor para establecer líneas de acción encaminadas a satisfacer las necesidades de las comunidades desde el ejercicio productivo, comercial, administrativo y misional de la empresa ciudadana.

5. Alcance

El desarrollo y ejecución de la Política de participación ciudadana involucra a los servidores, funcionarios y contratistas de todas las dependencias de la Nueva Licorera

de Boyacá, quienes son conscientes de la importancia de tener una comunicación efectiva y de doble vía entre la entidad y sus grupos de valor, con procesos participativos ordenados y de alimentación permanente con el fin de fortalecer el uso de los canales de participación ciudadana en la construcción, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes, programas de la entidad. Iniciando con los preparativos para la formulación de planes, proyectos y/o políticas y culminando con la aprobación y ejecución de las mismas.

6. Normatividad

El Gobierno nacional, busca garantizar el Derecho a la participación por medio de normas que relacionamos a continuación, donde específicas acciones concretas que faciliten el acceso a la información y la participación activa de los ciudadanos.

Normatividad Participación Ciudadana	Descripción
<p>Constitución Política de Colombia</p>	<p>Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.</p> <p>Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador</p>



	<p>podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.</p> <p>Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.</p> <p>Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.</p> <p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.</p> <p>Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p>
Ley 134 de 1994	“Por medio de la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación Ciudadana”
Ley 152 de 1994	“por medio de la cual se establecen los procedimientos para la elaboración, aprobación ejecución, seguimiento, evaluación y control de planes de desarrollo”
Ley 190 de 1994	Artículo 58. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administres los recursos del estado
Ley 489 de 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”
Ley 720 de 2001	“Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos “
Ley 962 de 2005	“Por el cual se dictan disposiciones sobre Racionalización de trámites y procedimientos de los organismos y entidades del estado y los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”



Ley 1755 de 2015	“Por medio de la cual se regla el Derecho fundamental de Petición y se sustituya por el título de Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo “
Ley 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia s de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
Decreto 2232 de 1995	“Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos”
Decreto 1382 de 2000	“Por el cual se establecen reglas para el reparto de la acción de tutela” S da cumplimiento al artículo 86 de la Constitución políticas de 1991
Decreto 2482 de 2012	“Por el cual se establecen los lineamientos generales para integración de la Planeación y la gestión”
Decreto 2641 de 2012	“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474de 2015
Decreto 103 de 2015	“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
Decreto 1499 de 2017	“Por medio de las cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

7. **Requerimientos Generales**

Para el adecuado desarrollo de la Política de Participación Ciudadana se debe tener en cuenta los siguientes aspectos.

- 7.1 Identificar los grupos de valor de la Nueva Licorera de Boyacá atendiendo la misión, visión y objetivos estratégicos de la misma.
- 7.2 Vincular a nuestros grupos de valor en la identificación y tratamiento de problemáticas asociadas a la misionalidad y alcance institucional.
- 7.3 Determinar las actividades desarrolladas por la entidad que involucren participación ciudadana.

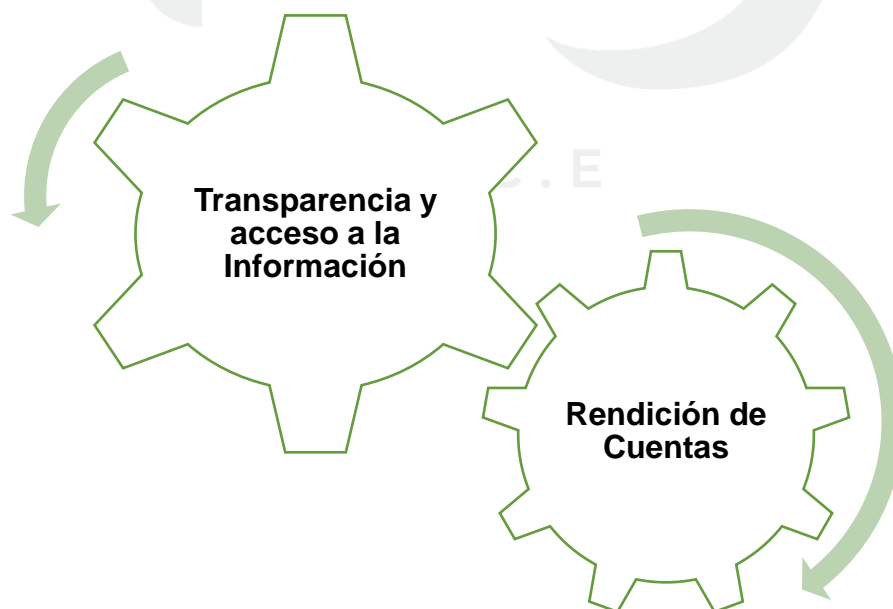


- 7.4 Ofrecer a los ciudadanos información oportuna y actualizada a través de los medios de comunicación dispuestos por la NLB.
- 7.5 Definir los recursos y programación de presupuesto asociado a actividades que se implementan para la promoción de la participación ciudadana.
- 7.6 Contar con la medición de nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de la entidad, de la manera que se pueda garantizar la entrega de los resultados que correspondan a las necesidades de los ciudadanos, generando valor público.

8. Componentes de la Política de Participación ciudadana

A continuación, se describe los principales ejes y/o mecanismos institucionales para facilitar y fomentar la participación ciudadana.

Ilustración 1 Ejes de participación NLB



Nota: Elaboración propia – Oficina de Planeación

7.1 Rendición de cuentas

En términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011, las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas de forma permanente a la ciudadanía; Es por eso que la Nueva Licorera de Boyacá tiene la obligación de rendir cuentas ante la para informar y explicar la gestión realizada para dar cumplimiento a cada uno de los indicadores de gestión.

Para comprender este eje principal en el proceso de participación ciudadana en la entidad, debe entenderse por rendición de cuentas, como el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, la NLB y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a ciudadanos, gremios, academia, otras entidades públicas y a los organismos de control y grupos de valor, a partir de la promoción del diálogo.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Es un proceso que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia, planeación y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

7.1.1. Principios y Elementos del proceso de Rendición de Cuentas

Ilustración 2 Principios y Elemento de Rendición de cuentas



El Manual Único de Rendición de Cuentas, documento elaborado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación - DNP, constituye una guía de obligatoria observancia para la planeación y elaboración de las estrategias y el proceso mismo de rendición de cuentas por lo cual, la NLB en la Política de Rendición de Cuentas se compromete a garantizar la promoción y protección del derecho a la participación democrática como proceso fundamental generando espacios cercanos con los ciudadanos para conocer sus expectativas y consolidar posibilidades de mejora en la prestación de los servicios de la empresa la cual será incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (**referencia**); así mismo, esta estrategia incluirá los contenidos relevantes sobre los cuales deberá rendir cuentas, los

lineamientos de Gobierno en Línea, y otras formas permanentes para el control social el cual se publicará en la página web de la entidad e irá acompañado de un una hoja de ruta que indicara cada una de las actividades para su implementación.

Ilustración 3 Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas -NL



Cada una de las etapas debe ser descrita y desarrollada en los lineamientos anuales de la Estrategia de rendición de cuentas.

El principal espacio de rendición de cuentas es convocado por la NLB para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención con los ciudadanos y organizaciones donde se dará a conocer el informe de rendición de cuentas la frecuencia será por lo menos una vez al año y se hará también por espacios de difusión masiva.

7.2. Transparencia y Acceso a la Información

En cumplimiento de la ley 1712 de 2014 sobre la transparencia y acceso a la información pública y su decreto reglamentario 103 de 2015, la NLB dispone de un sistema de información efectivo que garantiza al ciudadano un fácil acceso a la información, el cual, mediante la trazabilidad y un mejor trámite al interior de la Entidad, incrementa la transparencia activa en la función pública. Como parte del levantamiento del inventario de información, la entidad sensibilizará constantemente a sus funcionarios sobre la importancia, que toda la información producida por el Estado es pública, salvo aquella con restricciones constitucionales o legales.

Para facilitar e incrementar el nivel de Participación ciudadana y brindar una mejor atención a la ciudadanía dispone de los siguientes canales de comunicación:

Tabla 1 Espacios de Participación Ciudadana NLB

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	OBJETIVO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
Redes Sociales Twitter - @nlboyaca Instagram - @nlboyaca Facebook – Nueva Licorera de Boyacá	Informar sobre los avances, y promoción del portafolio de la entidad
Página Web nlb.com.co	Facilitar la búsqueda y el uso de aquellos canales de interacción con la entidad por parte de los ciudadanos.
Encuesta Página Web Correos Institucionales atención.pgrsd@nlb.com.co notificacionesjudiciales@nlb.com.co	Medición satisfacción consumidor final Notificaciones Judiciales, Recibo y tramite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Felicitaciones
Canal presencial Avenida Licorera #1 ^a -05 -Barrio Jordán horario 7:30 am a 12:30 m y 2:00 pm a 5:00 pm	Atención personalizada
Línea Telefónica 3187171756 – 3182823829 - 7400467	Brinda Información rápida y actualizada

8. Implementación

8.1 Actividades para cumplimiento de cada uno de los objetivos

La NLB adelantará la estrategia de Participación Ciudadana que se desarrollara con los Planes de acciones Institucionales, en los cuales se incluirán acciones encaminadas al fortalecimiento de la de los componentes y cumplimiento de los objetivos de la Política.

- Coordinar con las áreas misionales la metodología y cronograma de la medición de satisfacción de los grupos de valor y partes interesadas.
- Implementar acciones de participación ciudadana en todas las fases de la gestión pública (Participación en la identificación de necesidades de diagnóstico, formulación participativa, Ejecución e implementación participativa y seguimiento evaluación y control ciudadano.
- Monitorear la publicación de los eventos asociados a la participación Ciudadana en el calendario Institucional.
- Establecer los lineamientos necesarios para desarrollar el proceso de planeación participativa, atendiendo parámetros establecidos en el formulario de reporte de avances de la Gestión – FURAG.
- Solicitar de manera trimestral el informe de PQRSD, para que se convierta en un referente para el mejoramiento de los procesos institucionales.
- Hacer divulgación de los eventos que integren la Política de Participación Ciudadana.



- Realizar trimestralmente de los pendientes de actualización de la información publicada en la página web de la NLB
- Incluir dentro del plan anual de capacitaciones enfocadas a los temas de participación ciudadana, rendición de cuentas tanto para nuestros grupos de valor, como para cada uno de los colaboradores de la NLB.
- Socializar el Plan de acción para la implementación de la Política de Participación Ciudadana.
- Garantizar la convocatoria de veedurías ciudadana en cualquier proceso de contratación que lleve a cabo la NLB.
- La evaluación de la Estrategia de Participación Ciudadana se desarrollará mediante la valoración del cumplimiento de los objetivos propuestos.

8.2 Hoja de Ruta Implementación Estrategia de participación Ciudadana

El documento se encuentra anexo a la presente política.

9. Referencias

- ***ABC de la Ley 1757 de 2015 Estatuto de la participación democrática en Colombia - agosto 2017***
- ***Guía de implementación de la Política Participación Ciudadana en la Gestión Pública***
- ***Formato estrategia de participación Ciudadana – DAF***
- **<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>**
- **<https://www.reincorporacion.gov.co/es/participa/Paginas/Mecanismos-de-Participacion-Ciudadana.aspx>**
- **<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/participacion2018>**



**NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ E.I.C.E.**

Boyacá Avanza mipg

- https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf
- <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>
- https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno



E.I.C.E

RON
BOYACA
A.2010
El de acá

¡¡¡¡¡
LIDER
*¡Lo que
Somos!*

ONIX
SELLO NEGRO
*Una oportunidad
de verdad.*



@nlboyaca



@nlboyaca



Nueva Licorera de Boyacá



<https://nlb.com.co/>



Av. Licorera # 1* - 05 Tunja Boyacá



+57 318 7171756